

Modifican Ley Orgánica de Electro-Perú para agilizar sus funciones

DECRETO LEY N° 22552

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley 19522 se promulgó la Ley Orgánica que norma a la Empresa Pública Electricidad del Perú — ELECTROPERU;

Que la experiencia ha demostrado la necesidad de modificar dicha Ley Orgánica, con el fin de uniformar las normas y procedimientos de las Empresas Públicas referentes a la adquisición de bienes o prestación de servicios no personales, así como a los contratos para la ejecución de estudios y de obras;

Que la modificación en referencia redundará en un mejor cumplimiento de las funciones asignadas a ELECTROPERU:

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico. — Modificase el texto del numeral 4 del inciso b) del artículo 26° del Decreto Ley 19522, en la forma siguiente:

"4) Cuando las condiciones, especificaciones y características técnicas lo requieran, y en casos excepcionales debidamente justificados, se podrá autorizar mediante Resolución del Ministro de Energía y Minas previa aprobación y bajo responsabilidad del Directorio de ELECTROPERU, la contratación y/o adquisición, sin el requisito de concurso de precios o de licitación pública, según corresponda, y"

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos setentinueve.

General de División E.P. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI Presidente de la República

General de División E.P., PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra, Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

Vicealmirante A.P., CARLOS TIRADO ALCORTA, Ministro de Marina.

Embajador CARLOS GARCIA BEDOYA, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División E.P., JUAN SANCHEZ GONZALES, Ministro de Energía y Minas.

General de División E.P., ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Teniente General F.A.P. JOSE GARCIA CALDERON KOEHLIN, Ministro de Trabajo.

General de División E.P. JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

General de División E.P. LUIS ARBULU IBANEZ, Ministro de Agricultura y Alimentación

Vicealmirante AP JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de Brigada E.P., CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante A.P., JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP EDUARDO RIVAS PLATA HURTADO, Ministro de Salud.

General de Brigada E.P., FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.
Lima, 22 de mayo de 1979.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División E.P., PEDRO RICHTER PRADA, Primer Ministro y Ministro de Guerra, Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

Vicealmirante AP. CARLOS TIRADO ALCORTA
General de División E.P., JUAN SANCHEZ GONZALES.